

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015-C-00037

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015.
- Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la señora ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las atribuciones y competencias previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.
- Que, el Artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, dispone:
"Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación."
- Que, mediante oficio MITEL-DM-2015-0052-O, de fecha 10 de marzo de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, solicita el traspaso definitivo de los dos vehículos tipo Jeep, con tracción a las 4 ruedas y cinco puertas;
- Que, el Director Nacional Administrativo, en atención a las notas marginales insertas en oficio MITEL-DM-2015-0052-O, de la Directora Ejecutiva ARCOTEL y del Intendente de Gestión, solicita informe respectivo al responsable de los Bienes de Larga duración de la ex Superintendencia de Telecomunicaciones;
- Que, con memorando INV-2015-005 de 27 de marzo de 2015, el servidor encargado del control de vehículos, Profesional Administrador 2, recomienda el traspaso de dos vehículos de forma perpetua al Ministerio de Telecomunicaciones;

- Que, mediante memorando ARCOTEL-DGAF-2015-0025-M de 30 de marzo de 2015, el Director General Administrativo, solicita al Director Nacional Financiero Administrativo de ARCOTEL, delegar a un servidor de control previo, para que inspeccione los vehículos, requeridos por el Ministerio de Telecomunicaciones;
- Que, con memorando KYAO-2015-0001, la delegada de la Dirección Financiera remitió el informe de inspección de los activos, señalando la pertinencia del traspaso definitivo de la propiedad de los dos vehículos al MINTEL;
- Que, con memorando ARCOTEL-2015-DFA-C00077 de 1 de abril de 2015, el Director Nacional Financiero, remitió el informe de inspección de los activos, suscrito por la Profesional Financiero 1, que actuó como delegada para efectuar el acto administrativo señalando la pertinencia del aludido traspaso;
- Que, con memorando No. ARCOTEL-2015-DNA-P0001 de 1 de abril de 2015, el Director Nacional Administrativo pone en consideración del Intendente Nacional de Gestión- Coordinador Administrativo Financiero, los informes que sustentan el proceso para el traspaso definitivo de propiedad de dos vehículos de la Ex Supertel, a favor del MINTEL, señalando la pertinencia del mismo.
- Que, con memorando No. ARCOTEL-2015-IGE-C-00002 de 1 de abril de 2015, el Intendente Nacional de Gestión - Coordinador Administrativo Financiero, remite a la máxima autoridad el proyecto de resolución correspondiente para su legalización.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439; y el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el traspaso definitivo de dominio a favor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de dos vehículos y sus componentes, que se encuentran a nombre de la Ex Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad al siguiente detalle:

Nº	CODIGO ACTUAL	FECHA DE ADQUIS	DESCRIPCION	VALOR HISTÓRICO	VID A UTIL	DEPRE. ACUMULADA A 28/02/2015	VALOR EN LIBROS
1	170000280649	24/06/2008	Vehículo tipo Jeep marca Nissan modelo Pathfinder 5A/T 2008 Placas PEQ-0165 motor VQ40625236, Chasis VSKJLWR518A273156, Color Gris Silex	53.562,50	6	48,206.25	5.356,25
2	170000280647	24/06/2008	Vehículo tipo Jeep marca Nissan modelo Pathfinder 5A/T 2008 Placas PEQ-0167 motor VQ40625215, Chasis VSKJLWR518A272618, Color Negro Metálico	53.562,50	6	48,206.25	5.356,25

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de los bienes detallados, objeto del traspaso a favor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

00037

Art. 3.- Disponer que esta diligencia se efectúe en el subsuelo del edificio Olimpo, ubicado en la Av. 9 de Octubre N 27-75 y Berlín de la ciudad de Quito, el día viernes 10 de abril de 2015, a las 10h00, con la presencia del Director Administrativo o su delegado, el responsable de Bodega y el Delegado del MINTEL, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante la suscripción del Acta respectiva.

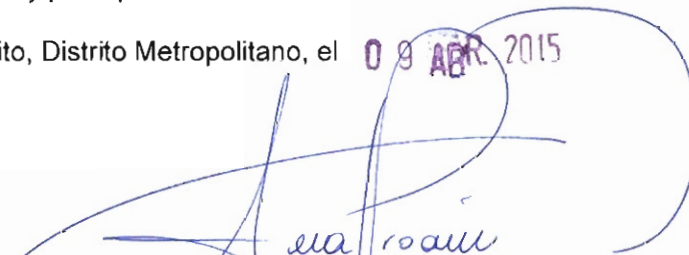
Participará como observador, el Auditor General Interno de este Organismo o su delegado, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.


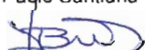

Art. 4.- Disponer la baja de los bienes descritos en el cuadro constante en el Art. 1, de los Registros Contables de la Ex Supertel, hoy Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), por un valor de US \$ 10.712,50 (DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS 50/100), valores que constarán en la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Nacional Financiera y de la Dirección Nacional Administrativa, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL.

Comuníquese y publíquese

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 09 ABR. 2015


 Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Econ. Eduardo Meza 	Ing. Pablo Santiana 	Econ. Edgar Orquera 

Revisado 9/13/2015
9/11/2015 por anexo1